

(49) Igualmente esperan que el establecimiento de la comunión eclesiástica entre ellas dé nuevos impulsos al encuentro y a la colaboración con otras iglesias. Se declaran dispuestas a ubicar las discusiones doctrinales en este horizonte más amplio.

Trad. E. S.

---

...Y una pregunta crítica:

### **LA CONCORDIA DE LEUENBERG — ¿UN COMPROMISO SOLAMENTE?**

El "texto definitivo" de la Concordia entre iglesias de la Reforma en Europa presentado en marzo de 1973 está aún en debate; faltan todavía las declaraciones de conformidad. Preciso es recordarlo, no sea que el texto en su forma actual se tome por una anticipación de la comunión eclesiástica antes de que todas las iglesias se hayan pronunciado al respecto.

En el ínterin se han alzado varias voces críticas. En la convención del comité ejecutivo de la Federación Mundial Luterana en Eisenach, el presidente del mismo, prof. Dr. Juva, constató que la Concordia "pasa por alto muchos tópicos que son de importancia para la confesión luterana". Apareció ya un primer tomo de opiniones críticas ("De la verdadera unidad de la iglesia" — Voces luteranas acerca del proyecto de la Concordia de Leuenberg; edit. por U. Asendorf y Fr. W. Kühneth. Verlag Die Spur, Berlín 1973). Un segundo tomo se halla en preparación.

Lamentablemente, no parece infundada la sospecha de que los elaboradores del texto actual de la Concordia de Leuenberg se vieron en cierto modo presionados por la obligación de poder demostrar resultados, y que ahora no se tiene el valor de decir que "No" donde en realidad se lo creería necesario. Algunos de los participantes en las últimas conversaciones en Leuenberg opinan que si no se pue-

de llegar a un acuerdo en cuanto al texto ahora elaborado, no se podrá llegar a un acuerdo en cuanto a texto alguno; entonces empero, dicen, existe el peligro de que siguiendo impulsos emocionales se pasen por alto divergencias doctrinales y se postule una comunión sin fundamento doctrinal. En efecto, ciertos voceros reformados en Suiza abogan por adoptar este temperamento y han cuestionado en principio la utilidad de cualquier texto de una Concordia. Esto explica la abstención de algunos votos respecto del texto presente por parte del sector reformado. El teólogo luterano en cambio planteará la pregunta: ¿Qué tipo de comunión eclesiástica ha de ser la que no posee fundamento doctrinal? ¿Será preciso realmente, como dice Olav Lingnes, "aceptar la Concordia tal como es, con sus defectos y sus ambigüedades..."? Antes como ahora es de desear un texto mejor, inequívoco.

### **¿Concordia o Confesión?**

No cabe ninguna duda: el texto de la Concordia tiene que ver con la confesión. Es verdad que este mismo texto expresa que la Concordia no se auto-entiende como una nueva confesión, y que ella "no afecta la vigencia, en las iglesias participantes, de las confesiones que comprometen a las mismas" (37). Esto significa que la Concordia propugna una comunión de iglesias que permanecen fieles a sus respectivas confesiones. Pero ¿es posible tal cosa? ¿Qué criterio ha de seguir de ahí en adelante un teólogo comprometido con su confesión, o una iglesia comprometida con su confesión, al enseñar sobre la justificación, el bautismo, la santa cena, la cristología y la predestinación? ¿Habrà que interpretar en lo futuro la confesión a base del texto de la Concordia, o la Concordia a base del texto de la confesión?

El texto de la Concordia expresa que "en la orientación común de su testimonio y su servicio, las iglesias participantes se guían por este consenso" (37). Sin embargo, en la nota que el secretario de la Comisión de Investigación Interconfesional dirigió al comité ejecutivo de la Federación Mundial Luterana se lee: "La Concordia de Leuenberg se esfuerza, a base de una interpretación de las confesiones

luteranas tradicionales, por llegar a un consenso doctrinal (no a una nueva confesión)". ¿Qué significa esto? La expresión en el texto de la Concordia hace suponer que en lo futuro, la confesión ha de ser interpretada a base de la Concordia; la mencionada nota en cambio dice lo contrario. ¿A qué debemos atenernos? ¡Antes de que se acepte la Concordia, es preciso que exista claridad sobre este punto!

Una vez aceptada la Concordia, ¿seguirá la confesión luterana siendo una confesión luterana? Dado que la teología reformada asigna a la confesión un valor distinto, menor, es de suponer que este problema se le planteará sólo a la teología luterana. Y bien: si en lo futuro la Concordia es interpretada a base de la confesión respectiva, el luterano le dará una interpretación luterana, y el reformado le dará una interpretación reformada — con lo que nuevamente se nos abre toda la amplia gama de posibilidades interpretativas como ocurrió con las tesis eucarísticas de Arnoldshain del año 1957! Pero si éste es el caso, no se podrá afirmar que el texto actual de la Concordia es la expresión de un consenso genuino.

Se dice que los anatemas de las confesiones del tiempo de la Reforma no conciernen ya a la posición doctrinal actual de las iglesias que suscriben la Concordie. ¿No significa esto que la caducidad de los anatemas rige sólo para las confesiones de las iglesias signatarios, pero no para las confesiones de las iglesias que no suscribieron la Concordia? ¡Sin embargo, estas últimas no tienen otra confesión que las demás iglesias luteranas! Por otra parte: ¿acaso no son los anatemas un elemento integrante de las confesiones? ¿Cómo es posible separar las afirmaciones positivas contenidas en las confesiones de las afirmaciones negativas que en el siglo 16 sirvieron para delimitar posiciones? ¿Será acaso que las afirmaciones negativas de las confesiones pierden validez por el hecho de que presuntamente ya no conciernen al co-signatario de hoy?

Mas —como quedó evidenciado en los debates leuenbergueses— si aún en la actualidad se luchó tan arduamente en torno de ciertas formulaciones por el simple hecho de que no se concordaba (en especial, respecto de la doctrina de la santa cena), ¿cómo se puede decir entonces que las

delimitaciones ya no conciernen a la otra parte? Por ej., lo que el "texto definitivo" establece en cuanto a la santa cena y la cristología, no se puede considerar como estando en concordancia con la confesión luterana. Aquí es preciso decidirse a quién se quiere seguir en lo futuro: a la confesión o a la Concordia.

### No hay consenso en lo central

No se puede negar que el "texto definitivo" presenta diversas ventajas respecto del texto del anteproyecto. Mencionemos en particular las declaraciones en cuanto al bautismo. ¿Por qué, podría preguntarse, no se hacen las mismas concesiones en lo tocante a la santa cena? Merece destacarse también que se subraya la invariada vigencia de las confesiones como instrumentos que **comprometen** — pese a que de ello puedan originarse nuevos problemas, como ya se indicó. También en algunas otras declaraciones pueden constatarse correcciones y definiciones más precisas que son muy loables.

Pero por otra parte, el texto nuevo acusa serias desventajas. Ante todo quedan por criticar aún muchos problemas en controversia (definición de la relación entre Escrituras y confesiones, ley y evangelio; ministerio y ordenación, práctica del bautismo, doctrina de los dos reinos, y otros). Sin embargo, lo mismo valía para el texto anterior. Ahora bien: puede ser que de los problemas nombrados, algunos se evidencien precisamente como factores de división, a pesar de que se descarte ya de antemano (proceder del todo inadmisibles) que podrían causar divisiones. Advertencias en este sentido fueron desoídas. ¿De qué sirve empero una comunión eclesiástica que se desmiembra ni bien se produzcan las discusiones doctrinales que cabe esperar?

Además, es preciso señalar nuevamente los dos puntos 'Santa Cena' y 'Cristología'. Lo que la confesión luterana, como reflejo fiel del testimonio de las Escrituras, considera esencial, es el énfasis en la forma como Dios se manifiesta en la persona de Jesucristo. Cristo se hace hombre, enteramente, y sin embargo, al mismo tiempo continúa siendo Dios, Hijo de Dios. Él se ofrece a nosotros con su cuerpo y

sangre en el pan y el vino, en elementos de nuestro mundo cotidiano, de nuestra alimentación diaria. Tales declaraciones inequívocas, escriturales, no se encuentran en el texto de la Concordia. Al contrario: se recurrió a las formulaciones de las discutibles tesis eucarísticas de Arnoldshain del año 1957 que “estaban sometidas a una valoración divergente” y que no habían conducido en modo alguno a un consenso en la doctrina acerca de la santa cena. Más aún: parece que ni siquiera se tomaron en cuenta las formulaciones del informe final aprobadas en 1961 por la 1ª Comisión de Estudios de la Santa Cena creada por la Iglesia Evangélica en Alemania (EKD), puesto que se emplearon formulaciones que en aquel entonces fueron impugnadas (18, segunda edición).

El hecho de que finalmente se volviera al “con el pan y el vino” que tanto había gravitado sobre la controversia entre luteranos y reformados, demuestra que esta controversia no ha sido superada. Pero entonces falta el consenso en lo central. Y esto lo evidenciaron claramente las discusiones leuenberguenses del año 1973, cuando se sostuvo una polémica acerca de si en los párrafos 15 y 18 debía usarse la formulación: “En la santa cena, Jesucristo el Resucitado, mediante su palabra **prometedora** (verheissendes Wort)...” o la otra: “mediante su palabra **efectuante** (bewirkendes Wort)...”.

El que está familiarizado con lo que enseñan ambas iglesias acerca de la santa cena, se da cuenta de que aquí la teología reformada se impuso a la teología luterana. Pero si una formulación tal suscita tanta polémica, está a la vista que con el texto actual de la Concordia puede tratarse sólo de un compromiso, no de una concordia verdadera. Para decirlo con una metáfora: es como si se quisiesen cosechar frutos en verano que sólo maduran en otoño. Mas una Concordia inmadura no es de utilidad para nadie.

## Repercusiones problemáticas

¿Cuáles serán las consecuencias de este estado de cosas? En primer término cabe preguntarse qué aceptación tendrá el texto actual entre las iglesias luteranas. Es una realidad dolorosa que por razones doctrinales, algunas igle-

sias luteranas se han mantenido al margen de la Federación Mundial Luterana, y ahora también de las conversaciones relacionadas con la Concordia. Estas iglesias luteranas mantienen siempre de nuevo abierta la pregunta por la unidad interluterana. Pero en segundo lugar cabe preguntarse también cómo será en lo futuro la relación entre iglesias que no están de acuerdo en cuanto a la aceptación —o el rechazo— de la Concordia. ¿No surge el peligro de que la unidad existente hasta ahora entre ellas sufra un quebranto? Esta interrogante se planteó en Eisenach con justa razón. Es ineludible darle respuesta.

Además, ¿qué cariz tomará de ahí en más la relación entre las iglesias luteranas europeas y las extra-europeas? ¿No es un anacronismo, y hasta provincialismo, que en pleno siglo 20 tales tratativas y acuerdos se hayan circunscritos al ámbito europeo en lugar de realizarse a nivel universal? ¿Qué si el texto de la Concordia contrastara con esfuerzos similares en América? Y ese supuesto consenso europeo ¿habrá que "exportarlo" a las iglesias extra-europeas? ¿No se opondrán a ello decidida y justificadamente las iglesias de los demás continentes?

Otra pregunta es: ¿qué consecuencias se desprenderán del texto actual de la Concordia para otros diálogos doctrinales (por ej. con la iglesia católicorromana y con la anglicana)? En el campo romano se levantaron voces sumamente críticas, peculiarmente respecto de las declaraciones de la Concordia sobre la santa cena. Puede cundir la impresión de que la iglesia luterana usa para con la reformada un lenguaje distinto del que emplea con otros interlocutores. Esto empero incide desfavorablemente en el diálogo, puesto que disminuye la credibilidad de los luteranos.

Y una pregunta — la más seria de todas: ¿Qué sucede si una iglesia luterana acepta la Concordia, en tanto que algunos de sus miembros —y naturalmente, éstos serán ante todo pastores y teólogos— se sienten obligados a rechazarla por causa de su conciencia ligada a las Escrituras y a la confesión? Fue el obispo D. Dietzfelbinger quien en Eisenach hizo esta pregunta, y con toda razón. Pues también los que rechazan la Concordia pertenecen a la iglesia que como corporación la acepta, también ellos forman parte del

“nosotros” que expresa su sentir y que declara la comunión eclesiástica. ¿No significa esto pasar simplemente por alto los escrúpulos de conciencia individuales?

Lo más probable es que se los seguirá tolerando en sus respectivas iglesias — lo que no quita que no serán más que esto: tolerados; tolerados en la esperanza de que “estos pocos fosilizados” pronto se extingan, después de habérselos marginado ya desde hace mucho tiempo antes. Si los que por razones de fe y conciencia tienen que decir NO a este texto de la Concordia: — si éstos no supiesen que Jesucristo es el Señor de la iglesia que la guía a toda la verdad, y que el Espíritu Santo la gobierna a pesar de todo, tendrían que sucumbir bajo la carga que tienen que soportar. Sin embargo, cabe la pregunta: ¿hay realmente un motivo para echarles encima esta carga?

Los representantes de las iglesias que en marzo de 1973 estuvieron reunidos en Leuenberg, ya no pensaron en un acto solemne a realizarse en ocasión de la declaración de la comunión eclesiástica, como todavía había sido el caso en 1971. Parece que algunas de las ilusiones de los redactores ya se han desvanecido. Y de hecho, no hay ningún motivo para alegrarse de este texto. Quedan demasiados deseos sin cumplir, demasiados reparos sin contemplar como para que el actual compromiso se convierta en una Concordia auténtica a la que cada uno tenga que dar su asentimiento de todo corazón, con gozo y gratitud. Una Concordia tal no es lo Leuenberg nos brindó. Para esto se habría necesitado más tiempo. ¿O no sería más correcto constatar: Todavía no ha llegado el tiempo para una Concordia auténtica?

**Karl-Hermann Kandler**

en “Lutherische Monatshefte”,  
Diciembre de 1973.

Trad.: E. S.